



**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ATLÁNTICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SÉPTIMA DE DECISION CIVIL FAMILIA**

**Barranquilla, Agosto diez (10) del año Dos Mil Veintiuno (2021)
Radicación 40.984 (08 -001 -31 -03 -001 -2016 -00086- 01)
Magistrada Sustanciadora. - DRA. VIVIAN VICTORIA SALTARIN
JIMENEZ**

Leído el informe secretarial que antecede y como quiera que la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, mediante auto adiado 27 de febrero de 2020, inadmitió el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por este Sala en fecha 14 de noviembre de 2018, dentro del proceso verbal adelantado por la sociedad TWO LAND CORPORATION WASEHOUSE OVERSEAS ENTERPRISE CORP Y HOME AND LAND BUSINESS S.A. contra el señor MARIO DELFIN VENDEVEEN SEPHFELDT Y/O, y en consecuencia resulta procedente ordenar que por la Secretaria de la Sala, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° de la sentencia fechada 14 de noviembre de 2018.

En consecuencia, de lo anterior, esta Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia mediante proveído del 27 de febrero de 2020.
2. Ordenar a por la Secretaría de esta Sala Civil - Familia, se de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° de la sentencia adiada 14 de noviembre de 2018, proferido por esta Sala de Decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ
Magistrada**

02

Firmado Por:

Vivian Victoria Saltarin Jimenez
Magistrada

**Sala 007 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9fd8654d4e97a5960eb0c3b58549fbc297606d0a7b2339cd903414144885a**
Documento generado en 10/08/2021 04:02:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Carrera 45 No. 44-12 Oficina 304
Telefax: (5) 3885005 Ext. 3028
Correo Electrónico: scf08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

